

1. Identificación del organizador y objeto del concurso

El concurso es organizado por el Consejo Superior de Deportes, con CIF Q2828001D y domicilio en Calle Martín Fierro, 5, 28040 Madrid, con número de teléfono de contacto 91 589 67 00 y correo electrónico csd@csd.gob.es.

El Consejo Superior de Deportes pone en marcha la campaña #MiHashtagCSD para elegir una etiqueta identificativa de todo el deporte español, de las personas deportistas y del propio Consejo Superior de Deportes. Se trata de una convocatoria abierta a toda la ciudadanía con el objetivo de que el mayor número de gente contribuya con sus propuestas e ideas a encontrar el mejor hashtag del deporte español.

2. Fechas del concurso y mecánica

El concurso se divide en tres partes:

- Entre los días 11 y 27 de enero, las personas que deseen participar deberán seguir cualquiera de las cuentas que el Consejo Superior de Deportes tiene en Twitter (<https://twitter.com/deportegob>), Facebook (<https://es-es.facebook.com/ConsejoSuperiordeDeportes/>) o Instagram (<https://www.instagram.com/deportegob/?hl=es>) y publicar un vídeo o una foto con su propuesta o idea, mencionando en la entrada la respectiva cuenta del Consejo Superior de Deportes y utilizando la etiqueta #MiHashtagCSD.
- Cerrado el plazo, se compondrá un Jurado que elegirá, entre todas las propuestas recibidas, a las cuatro finalistas.
- Determinadas las cuatro propuestas finalistas, se publicará una encuesta, que estará abierta durante siete días naturales, en la cuenta oficial de Twitter del Consejo Superior de Deportes, saliendo ganadora la propuesta que más votos obtenga.

3. Requisitos de participación

La participación está abierta a cualquier persona que siga una de las cuentas oficiales del Consejo Superior de Deportes en las redes sociales mencionadas en el punto 2 de estas bases legales, siempre que se cumpla con la edad mínima que determina cada red social para estar dado de alta en la misma con una cuenta de usuario.

Si los datos ofrecidos por las personas participantes no fueran correctos o no se respetase lo dispuesto en estas bases, su participación será nula y se quedará automáticamente excluido del concurso.

Únicamente se permitirá una propuesta por usuario y red social. En el caso de que una persona publique varias ideas con el mismo usuario, solo se tendrá en cuenta la primera de ellas.

4. Jurado y criterios de valoración

El Jurado se compondrá de cinco miembros, todos ellos personal del Consejo Superior de Deportes, cuya composición se definirá tras el cierre del plazo de presentación de propuestas.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la designación de las personas finalistas serán la originalidad de las propuestas y del vídeo o foto que se remitan así como la conexión y representatividad con el deporte español y el Consejo Superior de Deportes de las mismas.

En el supuesto de que una misma propuesta que haya sido elegida finalista se hubiera remitido por más de una persona, se considerará que ha sido efectuada por la persona que la propuso en primer lugar, no dando lugar a la consideración de finalista o premiada a quien la haya presentado posteriormente.

5. Premios

Todas las personas cuyas propuestas entren en la encuesta final tendrán la consideración de finalistas y, por ello, serán premiadas con la posibilidad de asistir al acontecimiento deportivo que elijan dentro del territorio nacional junto a una persona acompañante. Además, la persona cuya propuesta haya sido la ganadora de la encuesta será premiada con una camiseta o prenda habitual de uso en la competición firmada por la persona deportista española que elija.

Los premios descritos en el párrafo anterior quedan sujetos a disponibilidad por parte del Consejo Superior de Deportes. En caso de no ser posible cumplir la petición de la persona finalista, se le requerirá para que efectúe una segunda propuesta dentro del premio que le corresponda.

En el caso de la asistencia al acontecimiento deportivo, el premio únicamente supondrá el acceso al recinto deportivo en el que se dispute. Cualesquiera gastos de transporte,

alojamiento y manutención serán satisfechos por la persona premiada. La petición únicamente se limitará a asistir de forma totalmente gratuita al evento, no siendo vinculante la solicitud de un tipo específico de entrada, localidad o ubicación concreta dentro del recinto deportivo.

Los premios que obtengan las personas ganadoras tienen la calificación de retribución en especie, quedando sujetos al IRPF en concepto de ganancias patrimoniales, siendo responsabilidad de la persona ganadora su declaración conforme establece la normativa fiscal vigente.

En caso de que el valor del premio supere los 300 euros de base de retención, el Consejo Superior de Deportes practicará las correspondientes retenciones e ingresos a cuenta.

El modo de entrega de los premios será comunicado a las personas ganadoras una vez determinadas estas, tras la realización de la encuesta final.

En ningún caso el premio es transferible por dinero o cualquier otro bien o recompensa.

6. Notificación a las personas ganadoras

Una vez el jurado haya deliberado sobre las propuestas finalistas, se publicará en las cuentas de redes sociales del Consejo Superior de Deportes la relación de hashtags sobre los que se efectuará la votación final y, conocida la propuesta ganadora, se publicará a través de idéntica vía, junto al resto de finalistas y los nombres de usuario de cada una de ellas.

Junto a lo anterior, desde las cuentas del Consejo Superior de Deportes se enviará un mensaje directo a las personas finalistas a fin de que comuniquen sus datos de identificación y los premios que deseen recibir de acuerdo a lo que tienen derecho, lo cual deberán hacer en un plazo de un mes desde el envío del mensaje directo.

7. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual de las personas participantes

En el supuesto de existencia de derechos de imagen por las fotos o vídeos que sean publicadas en las redes sociales, la mera participación en el concurso implica su cesión consentida y gratuita a favor del Consejo Superior de Deportes, que únicamente hará uso de las imágenes para los fines del presente concurso.

A tal efecto, la persona participante acepta, por el hecho de participar en el concurso, que las imágenes que remita puedan ser compartidas por las cuentas oficiales del Consejo Superior de Deportes en las redes sociales.

8. Descalificaciones y penalizaciones

Las propuestas, publicaciones y comentarios ofensivos, degradantes, discriminatorios, así como las conductas que atenten contra la buena fe, transgredan las presentes bases o supongan el empleo de medios fraudulentos implicarán la descalificación del concurso, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades administrativas, civiles o penales pudieran derivarse de los mencionados comportamientos.

Durante la fase de presentación de propuestas, el Consejo Superior de Deportes se reserva la posibilidad de eliminar de sus muros todas aquellas publicaciones o comentarios que incurran en las situaciones descritas en el párrafo anterior.

Igualmente, el Consejo Superior de Deportes se reserva la posibilidad de revocar el premio dado a cualquier persona ganadora si tiene conocimiento de que, en el estricto ámbito de celebración del presente concurso, ha incurrido en las situaciones descritas en el primer párrafo.

9. Exoneración de responsabilidad del organizador en caso de incumplimiento de las personas participantes

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo Superior de Deportes no se hace responsable de las propuestas, publicaciones o comentarios que realicen los usuarios y de los posibles ilícitos que de tales conductas puedan haberse producido frente a otras personas usuarias de las redes sociales, derechos de terceras personas o el incumplimiento de las normas de uso de las redes sociales, una vez tales propuestas, publicaciones o comentarios se hacen por parte de la persona usuaria de forma voluntaria, consentida y no solicitada.

Igualmente, el Consejo Superior de Deportes no se hace responsable de la entrada a un recinto deportivo de una persona que tenga prohibido el acceso en virtud de resolución administrativa o penal.

10. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales de las personas participantes en el concurso serán utilizados exclusivamente para la consecución de los fines previstos en estas bases legales,

quedando excluido cualquier uso para el envío de comunicaciones de otra clase por parte del Consejo Superior de Deportes, respetando en todo momento lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Específicamente, las personas finalistas aceptan la cesión de los datos estrictamente imprescindibles que ofrezca a través de mensajes directos a las entidades colaboradoras con el Consejo Superior de Deportes cuando sea necesario para llevar a término los premios que hayan sido solicitados.

Todas las personas participantes pueden hacer uso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición por las vías de comunicación previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a través de correo electrónico a través de la siguiente dirección: csd@csd.gob.es

11. Aceptación de las bases por el hecho de participar

La participación en el concurso implicará, automáticamente, la aceptación de las presentes bases.